

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2025

Convenio para la mejora del desempeño que celebran, por una parte, la **Maestra Viridiana Margarita Márquez Moreno**, en su calidad de **Titular de la Contraloría Municipal**; y, por la otra, el **Ingeniero Israel Martínez Martínez**, en su carácter de **Secretario de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable**, en atención a que la **Dirección General de Obra Pública** se encuentra orgánica y legalmente bajo su encargo. Así mismo, interviene y suscribe el presente, la Arquitecta Laura Elena Becerra García, Director General de Obra Pública; señalado lo anterior, en lo sucesivo, a la primera se le denominará "**LA CONTRALORÍA**", y a la segunda, en lo referente a la Dirección General de Obra Pública, se le designará como "**EL ENTE EVALUADO**"; y cuando actúen de forma conjunta, se les referirá como "**LAS PARTES**", quienes se sujetan al tenor de las siguientes **Declaraciones y Cláusulas**.

ANTECEDENTES

El Gobierno Municipal de León, Guanajuato, tiene como objetivo consolidar a la Administración Pública Municipal como un **Gobierno Transparente, Enfocado y con Rumbo**, mediante un enfoque de **Gestión Basada en Resultados**. Este modelo permite medir los logros y alcances a través de un proceso de evaluación de metas e indicadores, conforme a lo establecido en el **Programa de Gobierno 2024–2027**.

En consideración a lo anterior, resulta fundamental el monitoreo y la evaluación de los programas que integran el Presupuesto de Egresos del Municipio de León, Guanajuato. De esta manera, el **Presupuesto Basado en Resultados** contribuye a la consolidación del **Sistema de Evaluación del Desempeño**, fortaleciendo así la eficiencia y efectividad del ejercicio del gasto público.

Por este motivo, la Contraloría Municipal publicó en su portal de internet los *Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública Municipal de León*, cuyo objetivo es regular la evaluación de dichos programas. En congruencia con estos lineamientos, se emitió el *Programa Anual de Evaluación del Desempeño 2025*, el cual fue publicado en la página web de la Contraloría Municipal en abril de 2025.

En consecuencia, el presente instrumento tiene como finalidad dar cumplimiento a lo establecido en el **Lineamiento Trigésimo** de los "*Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León*", asegurando con ello la aplicación adecuada del enfoque de evaluación y mejora continua en la gestión pública municipal.

El presente convenio tiene como finalidad establecer las obligaciones correspondientes de la **Dirección General de Obra Pública**, derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario "*Mejor transporte para todas y todos*". Asimismo, busca determinar el grado de cumplimiento de sus metas y objetivos, así como analizar el rendimiento del programa señalado para identificar áreas de mejora y asegurar que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y efectiva.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2025

DECLARACIONES

1. De “LA CONTRALORÍA”

- 1.1. Que es una Dependencia de la Administración Pública Centralizada del Municipio de León, de conformidad en lo establecido en los artículos 130 (ciento treinta), 131 (ciento treinta y uno), 172 (ciento setenta y dos) primer párrafo de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato; así como 1° (uno), 2° (dos) fracción II, 5° (cinco) fracción I, 15 (quince) fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.2. Que la Contralora Municipal, cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 15 (quince) fracción IV y 17 (diecisiete) fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 1.3. Que, para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Palacio Municipal sin número, Colonia Centro, Código Postal 37000, Tercer piso, en la ciudad de León, Guanajuato.

2. De “LA SECRETARÍA”

- 2.1. La Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable es una dependencia centralizada de la Administración Pública del Municipio de León, Guanajuato, conforme lo establecen los artículos 130 (ciento treinta), 131 (ciento treinta y uno) y 132 (ciento treinta y dos) fracción XVII de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato y 15 (quince) fracción VIII del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, y para la suscripción del presente instrumento jurídico cuenta con las atribuciones establecidas en el artículo 17 (diecisiete) fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, además de la autorización que mediante sesión ordinaria de fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), le confiere el H. Ayuntamiento de León, Guanajuato, en el que se autoriza al Presidente Municipal y a los titulares de las dependencias a suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la administración pública municipal, atendiendo a los términos y precisiones que en dichos acuerdos se establecen; haciendo mención que a su cargo se encuentra la **Dirección General de Obra Pública** acorde a lo preceptuado en el numeral 146 (ciento cuarenta y seis) fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2025

- 2.2. **El C. ISRAEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ**, Titular de la Secretaría de Infraestructura, Movilidad y Desarrollo Sustentable, acredita la personalidad con que comparece a la celebración del presente instrumento con el nombramiento emitido por la Presidenta Municipal, del municipio de León, Guanajuato, de fecha 10 (diez) de octubre de 2024 (dos mil veinticuatro) y acude a la firma de este convenio con las facultades necesarias para suscribirlo, ello de conformidad con lo establecido en los artículos 15 (quince) fracción VIII y 17 (diecisiete) fracción XVI del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.
- 2.3. Suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo del H. Ayuntamiento de León de fecha de fecha 28 (veintiocho) de noviembre de 2024 (dos mil veinticuatro), en el que se autoriza a la Presidenta Municipal, y a los titulares de las dependencias a suscribir los convenios, contratos y demás actos jurídicos que resulten necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la administración pública municipal, atendiendo a los términos y precisiones que en dichos acuerdos se establecen.
- 2.4. Tiene su domicilio en Boulevard Juan José Torres Landa número 1701 Edificio B, Colonia El Tlacuache esta ciudad, mismo que señala para recibir toda clase de avisos y notificaciones relacionadas con el presente instrumento.
- 2.5. Está inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la cédula fiscal número **MLE-850101-TS0**.

3. De “EL ENTE EVALUADO”

- 3.1. **La Dirección General de Obra Pública** acorde a las atribuciones y estructura propias señaladas en los artículos 165 (ciento sesenta y cinco), 166 (ciento sesenta y seis), 167(ciento sesenta y siete), 168 (ciento sesenta y ocho), 169 (ciento sesenta y nueve) y 170 (ciento setenta) del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato, tiene por objeto establecer las bases para ejecutar la Obra Pública, el mantenimiento a la infraestructura urbana.
- 3.2. Cuenta con las facultades y capacidad legal para celebrar este instrumento, de conformidad a lo establecido en los artículos 18 fracción VI y del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de León, Guanajuato.

On

/

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2025

3.3. Tiene su domicilio en Boulevard Juan José Torres Landa número 1701 Edificio B, Colonia El Tlacuache esta ciudad.

4. De "LAS PARTES"

- 4.1. Que se reconocen mutuamente la capacidad y el carácter con que comparecen para la celebración del presente Convenio, así como la personalidad de sus representantes.
- 4.2. Que se encuentran debidamente facultados, tal y como lo establecen los "**Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León**" en su disposición Trigésimo Capítulo VII denominado "**Del seguimiento a los resultados y recomendaciones de las evaluaciones**".

CLÁUSULAS

Primera. – Objeto.

El presente documento tiene por objeto establecer las obligaciones de "**EL ENTE EVALUADO**" que permitirán atender los **Aspectos Susceptibles de Mejora** derivados de la Evaluación al Programa Presupuestario "**Soluciones integrales para optimizar la movilidad de la ciudad**".

Segunda. - Compromisos y Responsabilidades:

De "LA CONTRALORÍA".

- a) Promover la integración de la evaluación y de los resultados al Sistema de Evaluación del Desempeño.
- b) Vigilar que los resultados se articulen invariablemente a la planeación y proceso presupuestario consecuente.
- c) Clasificar los Aspectos Susceptibles de Mejora de acuerdo a su prioridad (alta, media y baja) y tipo (específicos, institucionales, interinstitucionales e intergubernamentales).
- d) Dar seguimiento al cumplimiento del Programa de Mejora conforme al calendario establecido.
- e) Vigilar y supervisar que los documentos de la evaluación aplicada estén visibles en la página de internet de "**EL ENTE EVALUADO**".
- f) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- g) Dictaminar la procedencia del cumplimiento a las Propuestas de Mejora emitidas para cada uno de los Aspectos Susceptibles de Mejora.
- h) Fincar responsabilidades a los servidores públicos que incumplan el presente Convenio.

Oau

✓

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2025

De “EL ENTE EVALUADO”

- a) Publicar los resultados de la evaluación en su página de internet.
- b) Determinar fechas compromiso para el cumplimiento de las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.
- c) Dar seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora derivadas de la evaluación al programa presupuestario en tiempo y forma.
- d) Acudir a las sesiones en las que se mostrarán los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora.
- e) Solventar los Aspectos Susceptibles de Mejora en los plazos convenidos.
- f) Enviar a “LA CONTRALORÍA” los resultados y documentos finales con los que se da cumplimiento a las Propuestas de Mejora que le fueron emitidas.

Tercera. - De los Responsables.

“LAS PARTES” designarán a un responsable para acudir a las sesiones en que tendrán que presentar los documentos que acrediten el cumplimiento de las Propuestas de Mejora por parte de “EL ENTE EVALUADO” derivadas de la evaluación del Programa Presupuestario.

Las sesiones se llevarán a cabo entre “LAS PARTES” en las instalaciones de “LA CONTRALORÍA”, del “EL ENTE EVALUADO” o podrán ser a distancia mediante medios electrónicos, conforme lo acuerden “LAS PARTES”.

Cuarta. - De los Formatos Autorizados.

Se incluye como Anexo Único el Programa de Mejora con la clasificación de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM).

Quinta. - Cumplimiento.

“LA CONTRALORÍA” determinará si las acciones y los compromisos realizados por “EL ENTE EVALUADO” cumplen de manera suficiente y clara con lo solicitado. En este caso, emitirá la resolución mediante un Informe de Seguimiento en el que dictaminará el estatus final de la atención a los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Sexta. - Incumplimiento de “LAS PARTES”.

En el caso de incumplimiento del presente Convenio, las sanciones serán dispuestas en la disposición Trigésima Octava de los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

Séptima. - Prórroga.

En caso de que existan acciones que no hayan alcanzado a la totalidad de su cumplimiento o estén próximas a hacerlo de acuerdo a las fechas establecidas, “EL ENTE EVALUADO” podrá solicitar una prórroga, misma que no deberá exceder de 30 días naturales a la fecha límite señalada en el Programa de Mejora que se integra al presente como Anexo Único.

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2025

Octava. - Publicidad.

“LAS PARTES” reconocen que el presente instrumento es de carácter público y deberá publicarse en sus páginas de Internet.

Novena. - Modificaciones.

El presente convenio podrá ser modificado de común acuerdo por “LAS PARTES”, en términos de las disposiciones aplicables.

Décima. - Vigencia.

El presente Convenio surtirá efecto a partir del día de su firma y hasta su total cumplimiento.

Décima Primera. - Interpretación.

La interpretación del presente Convenio corresponde a “LA CONTRALORÍA” y “EL ENTE EVALUADO”, conforme a lo dispuesto en los “Lineamientos para la Evaluación del Desempeño de los Programas Presupuestarios de la Administración Pública del Municipio de León”.

El presente Convenio se firma por duplicado en la Ciudad de León, Guanajuato, a los 09 días del mes de septiembre de 2025.

Por “LA CONTRALORÍA”

Mtra. Viridiana Margarita Márquez
Moreno
Contralora Municipal

Por “LA SECRETARÍA”

C. Israel Martínez Martínez
Secretario De Infraestructura, Movilidad
Y Desarrollo Sustentable

“EL ENTE EVALUADO”

Arq. Laura Elena Becerra García
Directora General De Obra Pública

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2025

ANEXO ÚNICO

PROGRAMA DE MEJORA

Nombre de la Dependencia/Entidad	Dirección General de Obra Pública											
Proyecto Evaluado	“Soluciones integrales para optimizar la movilidad de la ciudad”											
Tipo de Evaluación	De Diseño											

No.	Aspecto Susceptible de Mejora	Prioridad			Tipo de ASM			ASM Interinstitucional o intergubernamental (otras dependencias o instancias)				Propuesta de Mejora	Fecha de Cumplimiento	Datos del Responsable (Nombre, Teléfono, Correo Electrónico)		
		Alta	Media	Baja	Especifico	Institucional	Interinstitucional	Intergubernamental	Federal	Estatal	Municipal	Nombre(s) de la(s) dependencia(s) o instancia(s)	Justificación del motivo de su participación			
1	La Dirección General de Obra Pública debe contemplar la implementación de instrumentos de medición del grado de satisfacción de la población que es atendida o beneficiada con las acciones realizadas a través del proyecto “Soluciones integrales para optimizar la movilidad de la ciudad” y posteriormente, utilizar los resultados obtenidos para el mejoramiento del proceso.	X			X						X	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Se revisara diferentes metodologias para seleccionar una que nos pueda aportar resultados de valor que ayuden a mejorar las acciones y el programa.	20/12/2025	Alejandro Lozano Ordoñez, 477 2124650 ext 7002, Alejandro.lo rdonez@leon.gob.mx
2	La Dirección General de Obra Pública, deberá tomar en consideración las situaciones que se describen a continuación: Del árbol de problemas: a) Corregir el texto del Efecto Superior, ya que se visualiza un párrafo que está redactado en sentido positivo, como si	X			X						X	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Revisar y mejorar la sintaxis de los componentes del árbol de problemas y solicitar a la Dirección general de Inversión Pública la autorización para actualizar los documentos en el sistema.	20/12/2025	Alejandro Lozano Ordoñez, 477 2124650 ext 7002, Alejandro.lo rdonez@leon.gob.mx

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2025

	<p>fuera una consecuencia de la solución del problema y no un efecto del mismo; este es: "...así como reducción de tiempos en traslados en vialidades primarias".</p> <p>b) Corregir el Efecto 2 (E2. Existen vialidades del sistema vial primario parcialmente construidas con una capacidad superada), ya que se visualiza más como Causa y no como Fin del Problema Central.</p> <ul style="list-style-type: none"> ➤ Respecto al análisis de la situación-problema y de la solución al problema, se deberá buscar la correlación completa entre la situación negativa con la positiva de todos los niveles de los árboles del Proyecto evaluado. 										
3	<p>La Dirección General de Obra Pública deberá analizar todos los Medios del Árbol de objetivos, determinando cuáles son necesarios y que sean potenciales componentes o en su defecto correspondan a las actividades de la MIR, y de lo contrario deberán contemplar la posibilidad de eliminarlos, con la finalidad de que exista congruencia entre los datos plasmados del Árbol de Objetivos con la Matriz de Indicadores para Resultados del Proyecto evaluado.</p>	X		X			X	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Revisar y mejorar la sintaxis de los componentes del árbol de objetivos y solicitar a la Dirección general de Inversión Pública la autorización para actualizar los documentos en el sistema.	20/12/2025 Alejandro Lozano Ordoñez, 477 2124650 ext 7002, Alejandro.lo rdonez@leono.gob.mx
4	<p>La Dirección General de Obra Pública deberá replantear el supuesto del nivel Propósito, de tal manera que permita identificarse si es externo a la instancia responsable y distinguir su relevancia de tal manera que se pueda conocer si es una condición necesaria que deba ocurrir para el logro del propósito y por ende su contribución a la consecución del Fin.</p>	X			X		X	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Revisar y mejorar la sintaxis del propósito, componentes y actividades y solicitar a la Dirección general de Inversión Pública la autorización para actualizar los documentos en el sistema.	20/12/2025 Alejandro Lozano Ordoñez, 477 2124650 ext 7002, Alejandro.lo rdonez@leono.gob.mx
5	<p>La Dirección General de Obra Pública deberá replantear la redacción del Indicador correspondiente al nivel de Componente 1 de la MIR del Proyecto evaluado, ya que no cumple con el Criterio de Relevancia, en virtud de que no provee información sobre la esencia del objetivo que se quiere medir, además que tampoco cumple con el criterio "Adecuado", ya que no aporta una base suficiente para evaluar</p>	X			X		X	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Revisar y mejorar la sintaxis del propósito, componentes y actividades y solicitar a la Dirección general de Inversión Pública la autorización para actualizar los documentos en el sistema.	20/12/2025 Alejandro Lozano Ordoñez, 477 2124650 ext 7002, Alejandro.lo rdonez@leono.gob.mx

Qall S.

G

CONVENIO DE MEJORA Núm. PAED05-2025

	el desempeño, toda vez que el Resumen Narrativo de este nivel, puntuiza la Zona Oriente, y su indicador señala la Zona Poniente. Así mismo, deberás de corregir el "Tipo de indicador" de los niveles Fin y Propósito, ya que corresponden al tipo "Estratégico" porque miden impactos, resultados y productos, y se plantean con una visión de largo plazo, además de solucionar problemas complejos. De igual manera deberán informar la Meta que corresponde a cada nivel de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) del Proyecto.											
6	La Dirección General de Obra Pública deberá contemplar la modificación del indicador correspondiente al Componente 1 de la MIR del Proyecto evaluado, ya que no se visualiza una relación total entre el indicador y el objetivo de este nivel de la MIR (C1), porque la redacción del primero menciona la zona poniente y el objetivo indica zona Oriente).	X		X		X	DIRECCIÓN GENERAL DE OBRA PÚBLICA	RESPONSABLE DEL PROGRAMA	Revisar y mejorar la sintaxis del propósito, componentes y actividades y solicitar a la Dirección general de Inversión Pública la autorización para actualizar los documentos en el sistema.	20/12/2025	Alejandro Lozano Ordoñez, 477 2124650 ext 7002, Alejandro.lo rdonez@leo n.gob.mx	


